



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

Contrato Abierto para la prestación del servicio de **“DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012”**, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **“CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. de C.V.”** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”** representada por el **C. SIMÓN BARRERA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se le denominará como **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de **“EL INSTITUTO”**, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número IA-

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

019GYR019-N92-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- El Ing. Luis Javier Donath Madrigal, Jefe del Área de Importaciones, dependiente de la División de Bienes Terapéuticos, interviene como Administrador del presente contrato, Área Requiriente, así como Área Técnica, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número **IA-019GYR019-N92-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22, Penúltimo y Último Párrafos, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la prestación del servicio de **“DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012”** solicitado por el área de Importaciones dependiente de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000167895-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número **IA-019GYR019-N92-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

I.9.- Con fecha 10 de julio de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, **Anexo 2 (dos)**.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Persona Moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,201 de fecha 2 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Farías Angulo, Notario Público número 127 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 96,477 de fecha 6 de mayo de 1987.

II.2 Que se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Simón Barrera Hernández quien, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,201 de fecha 2 de diciembre de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Luis Farías Angulo, Notario Público número 127 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: consolidadora de carga aérea, agencia aduanal, representar a líneas aéreas nacionales y extranjeras, representar consolidadoras de carga, nacionales y extranjeras, representar a personas físicas y morales en el país y extranjeras en materia aduanal efectuar despachos de importación y exportación y fines conexos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número (R.F.C.) **CCA-861202-1X3**, así como la autorización para actuar como Agente Aduanal en la Patente número 3637.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Matilde Márquez número 68, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15520, México, Distrito Federal, Teléfonos 5784-0179, 5762-0148, 5784-0179. Fax 57840118. Correo Electrónico concarga@prodigy.net.mx; sbarrera@consolcarga.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012", cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos) del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima como compromiso de contratación y la cantidad máxima susceptible de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$508,965.52 (QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1'272,413.79 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago del servicio se efectuará en el área de pagos de la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la calle General Tiburcio Montiel, número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México, Distrito Federal, previa recepción, análisis y autorización del Área de Importaciones, ubicada en el piso 10 de la calle Durango No. 291, Colonia Roma en la Ciudad de México, Distrito Federal, de las facturas de “**EL PROVEEDOR**”, debidamente requisitadas, que acrediten el servicio prestado por cada despacho aduanal efectuado, acompañada de la siguiente documentación en original y un juego completo de la misma en fotocopias.

- Original del pedimento de importación debidamente requisitado
- Copia de la o las facturas comerciales del bien importado
- Copia de la declaración de valor de los bienes importados
- Copia de la guía aérea, debidamente requisitada
- Copia de la lista de empaque
- Facturas Originales, que comprueben los gastos ocasionados por “**EL PROVEEDOR**”, específicamente el traslado de éstos al almacén designado en este contrato
- Original de “**RECIBO DE ENTREGA DE MERCANCIA**” que contenga el sello original de recepción del Almacén de Programas Especiales y Red Fría de “**EL INSTITUTO**”, que contenga: el número de la guía aérea, del pedimento, del contrato del proveedor extranjero, tipo de mercancía desaduanada, número de bultos, fecha y hora de la recepción y demás documentación inherente al embarque en turno, así como nombre y firma de la persona que recibe
- En los casos que proceda, copia del oficio de autorización de retiro de mercancía, emitido por la representación de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, organismo dependiente de la Secretaría de Salud, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, tales como la importación de productos biológicos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

El pago de la factura y de la documentación complementaria, presentada por **"EL PROVEEDOR"**, debidamente revisada y autorizada por el Área de Importaciones, que ampare el servicio realizado, se efectuará a los 20 (veinte) días posteriores a la fecha de recepción de los oficios de solicitud de pago, signados por el Jefe del Área de Importaciones, dependiente de la División de Bienes Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Derivado de la revisión y autorización de la documentación presentada por **"EL PROVEEDOR"** en el Área de Importaciones, ésta, generará tres oficios, el primero amparará el pago de la cuenta de gastos de la factura de **"EL PROVEEDOR"**, el segundo el pago de los impuestos generados en la aduana por el cruce de los bienes y el tercero ampara el pago del transporte del Aeropuerto en la Ciudad de México al Almacén de Programas Especiales y Red Fría de **"EL INSTITUTO"**. Dichos oficios, serán presentados en la División de Trámite y Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de los servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle General Tiburcio Montiel, número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta de cheques, Sucursal y Plaza, Registro Federal de Contribuyentes e Identificación Oficial en original y copia, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo al mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y los serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No.S250558
---	---	--------------------------------------

PLAZO.- El servicio será proporcionado las 24 (veinte cuatro) horas de cada uno de los días comprendidos a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2012.

LUGAR.- Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el camino que comprende el recorrido del traslado de la mercancía, hasta su entrega final en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de “EL INSTITUTO”.

LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El lugar y acto de entrega de la mercancía desaduanada, será en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de “EL INSTITUTO”, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 06770, México, Distrito Federal y deberá realizarse dentro de las 24 (veinte cuatro) horas posteriores a la hora del arribo de la mercancía en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En caso de que el bien arribe de lunes a viernes en un horario posterior a las 17:00 horas o bien en fin de semana o día inhábil, el plazo se computará a partir de las 8:00 horas del día hábil siguiente.

A efecto de formalizar la entrega de la mercancía desaduanada, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, junto con la mercancía, el documento denominado “RECIBO DE ENTREGA DE MERCANCIA” el cual deberá contar con el sello original de recepción del Almacén de Programas Especiales y Red Fría de “EL INSTITUTO” además de la siguiente información: el número de la guía aérea, del pedimento, del contrato del proveedor extranjero, tipo de mercancía desaduanada, número de bultos, fecha, hora y persona que realiza la recepción.

El mecanismo de comprobación y supervisión del cumplimiento de los servicios contratados, en lo referente a la internación legal al país de la mercancía, es la documentación que emiten las autoridades que intervienen en el proceso de autorización de la importación en el aeropuerto, específicamente el oficio debidamente sellado, mediante el cual la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autoriza el retiro de la mercancía y el pedimento de importación validado y autorizado por la Dirección General de Aduanas con el cual se legaliza la importación del producto. Con referencia al traslado de la mercancía del Aeropuerto hasta el Almacén de Programa Especiales y Red Fría, la supervisión y comprobación del cumplimiento se realiza por parte del personal de dicho Almacén, emitiendo una vez recepcionada la mercancía y de no existir inconveniente el documento denominado “RECIBO DE ENTREGA DE MERCANCIA”.

DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.- El transporte que se utilice deberá estar equipado con caja refrigerada con termómetro digital para poder verificar la temperatura en cualquier momento, el servicio se realizará a partir de la 7:00 horas con el ingreso de la Unidad Refrigerada al Aeropuerto de la Ciudad de México, para que se realice en forma manual la carga de la mercancía del andén al Transporte, posteriormente deberá formarse en el sistema de aduanas, esperar la revisión y autorización por parte de dicho sistema para realizar el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

8 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

cruce, posteriormente se enfajillará la mercancía por parte de la Secretaría de Salud y una vez esto se realizará el traslado y descarga a la misma en el Andén del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en donde será recibida a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", terminando el servicio aproximadamente a las 19:00 horas.

El pago del traslado del bien, el cual incluye las maniobras de descarga en el citado almacén, será facturado a nombre de "EL INSTITUTO" y se realizará tomando como referencia los siguientes requerimientos:

TIPO DE TRANSPORTE CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	PESO DE ACUERDO A PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN	REQUERIMIENTO NUMERO DE OPERACIONES
Tráiler	De 6001Kg. En adelante	10
Camión Tortón	De 3001 Kg. A 6000Kg.	10
Camionteta de 3.5 ton.	Hasta 3000 Kg.	10
	Total	30

Para la determinación del peso de la mercancía, se considerará el establecido en el pedimento de importación correspondiente, las tarifas determinadas se pagarán indistintamente, así se trate de turno diurno, nocturno, días festivos o fines de semana.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos Derecho de Trámite Aduanal (DTA). Prevalidación, Impuesto General de Importación (IGI) e Impuesto al Valor

9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No.S250558 </p>
---	--	---

agregado (I.V.A.) o cualquier otro a nombre de “**EL INSTITUTO**” que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato plasmados en el pedimento de importación, deberán ser financiados y pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aduanal aplicable en la materia y deberán ser reflejados en la cuenta de gastos correspondiente prestada por “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**EL INSTITUTO**”, las siguientes garantías:

- a) **ASEGURAMIENTO.-** “**EL PROVEEDOR**”, deberá garantizar, contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, esto es durante su traslado del Aeropuerto de la Ciudad de México al sitio de entrega establecido en el presente contrato.

Para cumplir con lo anterior, deberá contar con líneas de transporte refrigerado que cuenten con Póliza de Seguro ilimitado, tanto para sus unidades como para los bienes que trasladen y que además, incluyan riesgo contra accidentes de refrigeración y daños a terceros.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

10 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, la cual será calculada por el Administrador del Contrato, hasta su total cumplimiento sobre el valor del costo plasmado en la cuenta de gastos de “EL PROVEEDOR”, independientemente que deberá cubrir los gastos que ocasione el incumplimiento tales como: almacenajes, maniobras, custodia, refrigeración entre otros.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la presentación del Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Acta de Fallo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

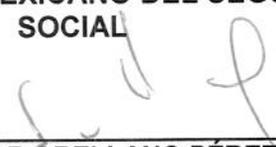
Contrato
No.S250558

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **25 de julio de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

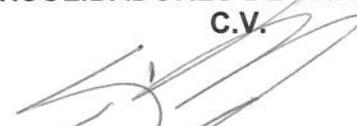
ÁREA CONTRATANTE



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

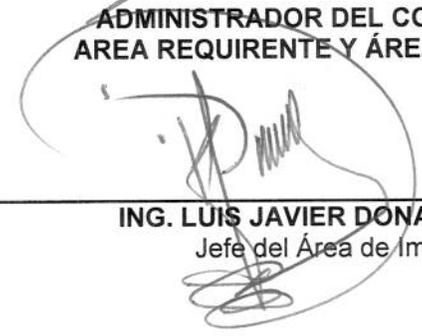
LFSM/CIGG/FMC/RAQV

"EL PROVEEDOR"
CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE
C.V.



C. SIMÓN BARRERA HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,
ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



ING. LUIS JAVIER DONATH MADRIGAL
Jefe del Área de Importaciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000167895-2012

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
1E0000 Coordinación Administrativa
Objetivo: OFICIO 1483 DEL 27/04/2012 PARA DESADUANAMIENTO Y LIBERACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO; VACUNA ANTI-INFLUENZA
Fecha Elaboración: 27/04/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,476,000.00
Cuenta: 42061802 Otros gastos de importación
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Cc. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No:
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

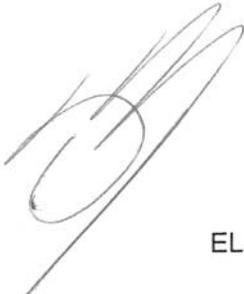


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

ANEXO 2
"ACTA DE FALLO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 14 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N92-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N92-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012"

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 20 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/7425 Y 0953846114A2/7424 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ, ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N92-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA EL C. LUIS DONATH MADRIGAL.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N92-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012"

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.
2.	AGENCIA ADUANAL DEL VALLE, S.C.
3.	PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C.
4.	GRUPO CIRSA CARGOMUNDO, S.C.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL ING. LUIS DONATH MADRIGAL, JEFE DE ÁREA DEL ÁREA DE IMPORTACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL INSTITUTO, MEDIANTE OFICIO NO 0953 8461 1481/AI/8142, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C.	SI CUMPLE
GRUPO CIRSA CARGOMUNDO, S.C.	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.
PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C.
GRUPO CIRSA CARGOMUNDO, S.C.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N92-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012"

LICITANTE ADJUDICADO: CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	"Desaduanamiento y liberación de bienes biológicos adquiridos en el extranjero e importados a nombre de este Instituto, así como el transporte hasta el lugar de almacenaje, correspondiente al ejercicio 2012"	BASE DE HONORARIOS 0.225% EN BASE DE VALOR ADUANA, MÁS IMPUESTOS PAGADOS EN PEDIMENTO. NOTA: 0.225% DEL VALOR ADUANA DE LA MERCANCÍA MÁS IMPUESTOS PAGADOS EN PEDIMENTO.

PARTIDA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DE 30 OPERACIONES
ÚNICA		\$300.00	\$9,000.00

TIPO DE TRANSPORTE CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	PESO DE ACUERDO A PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN	REQUERIMIENTOS MÁXIMOS DEL NO. DE OPERACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL TRANSPORTE X LAS ENTREGAS	PRECIO TOTAL X SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRECIO TOTAL DE TODAS LAS OPERACIONES
Trailer	De 6001 Kg. en adelante	10	\$2,300.00	\$23,000.00	\$3,000.00	\$26,000.00
Camión Tortón	De 3001 Kg. a 6000 Kg.	10	\$1,750.00	\$17,500.00	\$3,000.00	\$20,500.00
Camioneta de 3.5 ton.	Hasta 3000 Kg.	10	\$700.00	\$7,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00
		30		\$47,500.00	\$9,000.00	\$56,500.00

CUARTO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'272,413.79 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$508,965.52 (QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) ANTES DEL IVA

QUINTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C. QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE GRUPO CIRSA CARGOMUNDO, S.C. QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTMO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N92-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO E IMPORTADOS A NOMBRE DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012"

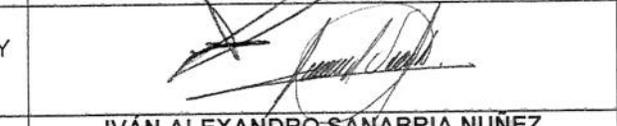
DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

----- CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 ALICIA GÁMEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE IMPORTACIONES	 LUIS DONATH MADRIGAL
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

ANEXO TÉCNICO

TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENTE O AGENCIA ADUANAL PARA EL EJERCICIO 2012 (2da parte)

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS IMPORTADOS Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE.

OBJETIVO

El servicio es requerido en el Área de Importaciones dependiente de la División de Bienes Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, para que Agentes y/o Agencias Aduanales, realicen los trámites y procedimientos necesarios, que permitan al Instituto Mexicano del Seguro Social, internar en México, de manera legal, los diversos bienes que adquiere a través de importación directa.

Es importante destacar, que el artículo 36 de la Ley aduanera, señala que quienes importen o exporten mercancías, están obligados a presentar ante la aduana de que se trate, por conducto de un Agente Aduanal o Apoderado Aduanal, un pedimento en forma oficial aprobado por la SHCP, mediante el cual se demostrará que los bienes importados, fueron internados al país en forma legal, presentando la documentación legal, cubriendo los impuestos y derechos correspondientes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DEL PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos tres proveedores.

PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO:

El servicio será proporcionado las 24 horas de cada uno de los días comprendidos entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el camino que comprende el recorrido del traslado de la mercancía, hasta su entrega final en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría del IMSS.

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA:

El lugar y acto de entrega de la mercancía desaduanada, será en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 06770, México, D.F., y deberá realizarse dentro de las 24 horas posteriores a la hora del arribo de la mercancía en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En caso de que el bien arribe de lunes a viernes en un horario posterior a las 17.00 hrs. o bien en fin de semana o día inhábil, el plazo se computará a partir de las 8:00 horas del día hábil siguiente.

A efecto de formalizar la entrega de la mercancía desaduanada, el proveedor deberá presentar en el Almacén de Programas especiales y red Fría, junto con la mercancía, el documento denominado "RECIBO DE ENTREGA DE MERCANCIA" el cual deberá contar con el sello original de recepción del Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de la siguiente información: El número de la guía aérea, del pedimento, del contrato del proveedor extranjero, tipo de mercancía desaduanada, número de bultos, fecha, hora y persona que realiza la recepción.

El mecanismo de comprobación y supervisión del cumplimiento de los servicios contratados, en lo referente a la internación legal al país de la mercancía, es la documentación que emite las autoridades que intervienen en el proceso de autorización de la Importación en el aeropuerto, específicamente el oficio debidamente sellado, mediante el cual la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autoriza el retiro de la mercancía, y el pedimento de importación validado y autorizado por la Dirección General de Aduanas, con el cual se legaliza la importación del producto. Con referencia al traslado de la mercancía del Aeropuerto hasta el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, la supervisión y comprobación del cumplimiento se realiza por parte del personal de dicho Almacén, emitiendo una vez recepcionada la mercancía y de no existir inconveniente el documento denominado "RECIBO DE ENTREGA DE MERCANCIA", el cual se describió en el párrafo anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FUENTES DE ABASTO:

Se requiere una sola fuente de abasto, por lo que en la adjudicación se deberá considerar un solo ganador.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será el Jefe del Área de Importaciones.

NORMAS OFICIALES:

A efecto de cumplir con lo estipulado en el numeral 26.4.1.1. de las PBLs, y derivado de que no existe Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba acreditado, que certifique la prestación del servicio de "DESADUANAMIENTO Y LIBERACIÓN DE BIENES BIOLÓGICOS IMPORTADOS Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE ALMACENAJE", el documento que certifica la prestación del servicio citado, será el que emite la Administración General de Aduanas, donde señale el número de patente otorgada al Agente Aduanal y las aduanas en las que puede fungir como tal, este documento es el requisito número 1 de los documentos que deben presentar los concursantes dentro de su propuesta técnica.

CONDICIONES DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en el Área de Pagos de la División de Trámite de Erogaciones, localizada en el primer piso del edificio ubicado en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, en la Ciudad de México, D.F., previa recepción, análisis y autorización del Área de Importaciones, ubicada en el piso 10 de la calle de Durango No. 291, Col. Roma en la Ciudad de México D.F., de las facturas del Agente o Agencia Aduanal, debidamente requisitadas, que acrediten el servicio prestado por cada despacho aduanal efectuado, acompañada de la siguiente documentación en original y un juego completo de la misma en fotocopias.

- Original del pedimento de importación debidamente requisitado.
- Copia de la o las facturas comerciales del bien importado.
- Copia de la declaración de valor de los bienes importados.
- Copia de la guía aérea, debidamente requisitada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

- Copia de la lista de empaque.
- Facturas originales, que comprueben los gastos ocasionados por el despacho aduanal de los bienes, específicamente el traslado de estos al almacén designado en el contrato.
- Original de "RECIBO DE ENTREGA DE MERCANCIA" que contenga el sello original de recepción del Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social, que contenga: El número de la guía aérea, del pedimento, del contrato del proveedor extranjero, tipo de mercancía desaduanada, número de bultos, fecha y hora de la recepción y demás documentación inherente al embarque en turno, así como nombre y firma de la persona que recibe.
- En los casos que proceda, copia del oficio de autorización de retiro de mercancía, emitido por la representación de la COFEPRIS, organismo dependiente de la Secretaría de Salud, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, tales como la importación de productos biológicos.

El pago de la factura y de la documentación complementaria, presentada por el Agente o Agencia Aduanal, debidamente revisada y autorizada por el Área de Importaciones, que ampare el servicio realizado, se efectuará a los 20 días posteriores a la fecha de recepción de los oficios de solicitud de pago, signados por el Jefe del Área de Importaciones, dependiente de la División de Bienes Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Derivado de la revisión y autorización de la documentación presentada por el proveedor en el Área de Importaciones, ésta, generará tres oficios, el primero amparará el pago de la cuenta de gastos de la factura de Agente o Agencia Aduanal, el segundo el pago de los impuestos generados en la aduana por el cruce de los bienes y el tercero amparará el pago del transporte del Aeropuerto de la ciudad de México al Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dichos oficios, serán presentados en la División de Tramite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

No se otorgaran anticipos.

INSTRUMENTO
DIVISION DE CONTRATOS

GARANTIAS.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El Agente o Agencia Aduanal, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, póliza de fianza, en la misma moneda en que cotizó los servicios,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el IVA.

ASEGURAMIENTO

El Agente o Agencia Aduanal favorecido, deberá garantizar, contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, esto es durante su traslado del aeropuerto de la ciudad de México al sitio de entrega indicado en el contrato formalizado.

Para cumplir con lo anterior, deberá contar con líneas de transporte refrigerado que cuenten con póliza de seguro ilimitado, tanto para sus unidades como para los bienes que trasladen y que además, incluyan riesgo contra accidentes de refrigeración y daños a terceros.

PENAS CONVENCIONALES:

La pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación de servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, el cual será calculado sobre el valor del costo plasmado en su cuenta de gastos correspondiente al despacho aduanal que nos ocupe, independientemente de que deberá cubrir los gastos que ocasione el incumplimiento tales como: almacenajes, maniobras, custodia, refrigeración, entre otros.

DEDUCTIVAS:

Derivado de que la valoración del servicio se realiza por método binario, no procede la aplicación de deductivas, ya que no existe algún criterio para ponderar la calidad del servicio.

REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS CONCURSANTES PARA SU PROPUESTA TÉCNICA:

DOCUMENTALES:

1. Acreditarse como Agente Aduanal, mediante documentos otorgados por la Administración General de Aduanas, donde se señale el número de patente y las aduanas en las que puede fungir como tal.

ANEXOS

5 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

2. Demostrar, documentalmente, que no se encuentra inhabilitado por alguna autoridad competente, presentando documento actualizado emitido vía Internet por el SAT donde certifique lo anterior, o bien, copia de un pedimento de importación, debidamente sellado por el sistema de aduanas, que avale la patente en cuestión, dicho pedimento deberá tener como máximo cinco días de emisión.
3. Escrito de aceptación del pago de honorarios preferenciales, (los cuales son fijos), relacionado con el Acuerdo 102-D-0328, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 20 de febrero de 1979 (se anexa fotocopia del acuerdo mencionado).
4. Comprobar documentalmente, en caso de ser Agencia Aduanal, que se encuentra legalmente establecida, al respecto, deberá presentar copia del acta constitutiva de la sociedad.
5. Aceptar por escrito llevar a cabo la prestación de sus servicios los 365 días del año y las 24 horas del día, en este mismo escrito cumplir con lo estipulado en el punto de la convocatoria, referente a la calidad del servicio.
6. Manifestar por escrito, que conoce y maneja correctamente la Ley Aduanera, que conoce la Tarifa del Impuesto General de Importación - Exportación y demás legislación vigente, instrumentos, que sirven de apoyo para el calculo correcto de impuestos y derechos por importación para la internación legal al país de bienes de origen extranjero, lo cual es de su exclusiva competencia, ya que, en caso de existir algún error, será responsabilidad, única y exclusiva del Agente o Agencia Aduanal, realizar las acciones correspondientes para corregir la falla.
7. Aceptar por escrito que, las maniobras de carga en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y descarga en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría del IMSS, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 06770, México, D.F., serán responsabilidad del Agente o Agencia Aduanal Contratado, por lo que correrán por cuenta y riesgo del Agente o Agencia Aduanal contratado, pagándose, únicamente, las maniobras realizadas dentro de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

8. Aceptar por escrito, que en caso de ser adjudicado, deberá garantizar, contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, esto es durante su traslado del Aeropuerto de la Ciudad de México hasta el sitio de entrega estipulado, que será el Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social. Señalando en dicho escrito, que utilizará líneas de transporte refrigerado que cuenten con póliza de seguro ilimitado, tanto para sus unidades, como para los bienes que trasladen y que incluyan riesgo contra accidentes de refrigeración y daños a terceros.

DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO:

9. El transporte que se utilice deberá estar equipado con caja refrigerada con termómetro digital para poder verificar la temperatura en cualquier momento, el servicio se realizara a partir de las 7.00 hrs. con el ingreso de la unidad refrigerada al Aeropuerto de la ciudad de México, para que se realice en forma manual la carga de la mercancía del andén al transporte, posteriormente deberá formarse en el sistema de aduanas, esperar la revisión y autorización por parte de dicho sistema para realizar el cruce, posteriormente se enfajillará la mercancía por parte de la Secretaria de Salud y una vez esto se realizará el traslado y descarga de la misma en el andén del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en donde será recibida a entera satisfacción del IMSS, terminando el servicio aproximadamente a las 19.00 hrs.
10. El pago del traslado del bien, el cual incluye las maniobras de descarga en el citado almacén, será facturado a nombre del IMSS y se realizará tomando como referencia los siguientes requerimientos:

Tipo de transporte con equipo de refrigeración	Peso de acuerdo a pedimento de Importación	Requerimiento núm. de operaciones
Trailer	De 6001 Kg. en adelante	10
Camión Tortón	De 3001 Kg. a 6000 Kg.	10
Camioneta de 3.5 ton.	Hasta 3000 Kg.	10
TOTAL		30

11. Para la determinación del peso de la mercancía, se considerará el establecido en el pedimento de importación correspondiente, las tarifas determinadas se pagarán indistintamente, así se trate de turno diurno, nocturno, días festivos o fines de semana.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
ÁREA DE IMPORTACIONES

12. Conforme al Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a que se evaluará la mediana de mercado correspondiente, lo cual será determinado por el estudio de mercado para el pago de los servicios de transporte que incluye las maniobras de descarga en el Almacén, **los licitantes participantes deberán, presentar su oferta para cada uno de los tipos de transporte mencionados y será objeto de evaluación y adjudicación.**
13. Con fundamento en el Reglamento de la citada Ley, si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en el precio de dos o mas proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, siguiendo el procedimiento que se estipula en el Reglamento citado al principio del presente párrafo.
14. El IMSS, no pagará facturas por los servicios recibidos que contengan facturas del proveedor por más de un contrato, por lo que deberá expedirse un pedimento de importación por cada despacho aduanal.
15. El IMSS, no es responsable por las rectificaciones de pedimentos, ni de sus pagos, sin embargo de ser el caso si las recibirá.
16. Las demoras del transportista, la refrigeración y el almacenaje, entre otros, solo podrán ser cubiertas por el IMSS, si se demuestra documentalmente que quien ocasionó estos gastos, no fueron, ni el agente aduanal, ni el transportista, ni el proveedor de los productos biológicos que se importan.
17. Para el pago de las maniobras, el Instituto solamente cubrirá las ocasionadas por la carga de la mercancía, del andén del almacén refrigerado en el interior del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México al vehículo refrigerado en el que se realizará el traslado de los bienes, dicho pago será de acuerdo a la tarifa autorizada existente en el interior del mismo, para lo cual, el Agente o Agencia Aduanal deberá incluir en su cuenta de gastos, el costo correspondiente a las maniobras citadas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ÁREA DE IMPORTACIONES

12

18. El Agente o Agencia Aduanal será responsable, cuando utilice los servicios de terceros, tales como fletes, de exigir a estos, que sus recibos y/o facturas contengan los siguientes datos: número de contrato de compra del IMSS, No. de Guía Aérea y No. de Pedimento. Con la finalidad de que demuestren la veracidad de estos documentos. Esto mismo lo deberá contener su factura o cuenta de gastos.

19. Tarifa de honorarios.- **PARA DEFINIR EL MONTO DE ESTOS, DEBERAN SER CALCULADOS EN BASE A LA SUMA DE VALOR ADUANA DECLARADO EN EL PEDIMENTO, MAS EL COSTO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS PAGADOS EN LA ADUANA PLASMADOS EN EL PEDIMENTO, ESTA SUMA POR 0.225%, QUE CORRESPONDE A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO 102-D-0328 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE FEBRERO DE 1979. (se anexa fotocopia)**

20. El requerimiento de los **Servicios Administrativos** será de **30 operaciones o cruces por la Aduana** y a cada uno le corresponderá un Pedimento de Importación, su costo máximo será el determinado por el estudio de mercado, dichos servicios deberán incluir los gastos fijos, los gastos complementarios, papelería, teléfono, fax, etc., es decir todos los gastos indirectos para llevar a cabo la prestación del servicio por parte del Agente o Agencia Aduanal, **dicho costo también será sujeto a cotización, proponiendo el proveedor su oferta para dicho servicio y la cual también será objeto de evaluación y adjudicación,** lo anterior, conforme a la Ley y el Reglamento de la L.A.A.S.S.P.

Atentamente


Ing. Luis Donath Madrigal
Jefe del Área

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

OBSERVACION: Es importante mencionar que el requerimiento fue determinado en base a la información remitida por parte del proveedor de la vacuna, referente al tipo de embalaje y volumen, peso de cada caja y probables formas de envío y arribo al Aeropuerto de la Ciudad de México, motivo por lo cual las cantidades determinadas pueden variar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Consolidadores de Carga, S.A de C.V.

SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR
 AGENCIA DE CARGA AEREA Y SERVICIOS ADUANALES
 PATENTES ADUANALES 3637 Y 3708
 Matilde Márquez No.68, Col Peñón de los Baños, México, D.F. C.P. 15520
 Tels: 5784-0179,5571-7535,5762-0148, Fax 5784-0118
 Email: sbarrera@consolcarga.com, www.consolcarga.com



MEXICO, D.F., A 02 DE JULIO DE 2012

PUNTO 6.3

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	"Desaduanamiento y liberación de bienes biológicos adquiridos en el extranjero e importados a nombre de este Instituto, así como el transporte hasta el lugar de almacenaje, correspondiente al ejercicio 2012"	BASE DE HONORARIOS 0.225% EN BASE DE VALOR ADUANA, MÁS IMPUESTOS PAGADOS EN PEDIMENTO. NOTA: 0.225% DEL VALOR ADUANA DE LA MERCANCÍA MÁS IMPUESTOS PAGADOS EN PEDIMENTO.



CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARTIDA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Precio Unitario	Precio total de 30 operaciones
ÚNICA		\$300.00	\$ 9,000.00

CUADRO DE TARIFAS

Tipo de transporte con equipo de refrigeración	Peso de acuerdo a pedimento de Importación	Requerimientos Máximos del No. de operaciones	Precio Unitario	Total del transporte x las entregas.	Precio total x Servicios administrativos	Precio total de todas las operaciones
Tráiler	De 6001.kg. en adelante	10	\$2,300.00	\$23,000.00	\$ 3,000.00	\$ 26,000.00
Camión Tortón	De 3001 Kg a 6000. kg	10	\$1,750.00	\$17,500.00	\$ 3,000.00	\$ 20,500.00
Camioneta de 3.5 ton.	Hasta 3000 Kg.	10	\$ 700.00	\$7,000.00	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
Totales:		30		\$47,500.00	\$ 9,000.00	\$ 56,500.00

Los precios Unitarios serán antes del Impuesto al Valor Agregado.
 Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato



ANEXOS
 LAE SIMON BARRERA HENANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

VISION DE CONTRATOS

21
 91
 FOLIO No. 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.S250558

ANEXO 4

“FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Junio, 2012